



Circular nº 1: NORMATIVA LIGAS VASCAS – TEMPORADA 2014/2015

1º.- INSCRIPCIONES:

1.1.- Las inscripciones para tomar parte en las LIGAS VASCAS de todas las categorías, deberán efectuarse mediante escrito dirigido a la FEDERACION VASCA DE RUGBY, y en el que deberá constar, también el nombre, dirección y teléfono del Delegado/a del Club ante la Federación, así como la dirección de envío de la correspondencia. Se rellenara preferiblemente en el boletín de inscripción adjunto.

1.2.- Los Clubes participantes en las LIGAS VASCAS, KOPAS EUSKADI, URREZKO KOPA y TORNEOS FEMENINOS deberán tener sus Estatutos aprobados por el Registro de Entidades Deportivas de Euskadi (Gobierno Vasco).

2º.- INSCRIPCIONES Y DENOMINACION DE LAS COMPETICIONES :

2.1.- Competición	Importe €	Fecha tope inscripción	Comienzo Competición
EUSKAL LIGA SENIOR MAILA LIGA VASCA SENIOR	1.000,00	04-09-2014	21-09-2014
EUSKAL LIGA EMAKUMEZKO M. LIGA VASCA FEMENINA R15	950,00	04-09-2014	12-10-2014
EMAKUMEZKO TORNEOA R7 TORNEO FEMENINO R7	150,00		
EUSKAL LIGA GAZTE MAILA LIGA VASCA JUVENIL (Sub 21)	850,00	04-09-2014	
EUSKAL LIGA KADETE MAILA LIGA VASCA CADETE (Sub 18)	850,00	04-09-2014	05-10-2014
EUSKAL LIGA HAUR MAILA LIGA VASCA INFANTIL (Sub 16)	300,00	04-09-2014	

2.2.- Los Clubes que deseen participar en las LIGAS VASCAS deberán abonar derechos de arbitraje en función del número de equipos inscritos por club:

2.2.1.- 1 EQUIPO: 750,00€

2.2.2.- 2 EQUIPOS: 1.500,00€

2.2.3.- 3 EQUIPOS: 1.750,00€

2.2.4.- 4 y/o MAS EQUIPOS: 2.000,00€

2.3.- Los clubes de la Federación Navarra de Rugby, sin perjuicio de otros acuerdos que se pudieran tomar, deberán de abonar además de la inscripción y derechos de arbitrajes correspondientes, una tasa federativa de 26 euros por jugadoras y/o jugadores acordado de 25 (25x26) por equipo que participe en Ligas Vascas.

2.4.- El importe de las inscripciones deberá hacerse efectivo mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, **cta.cte nº 0182 5709 41 0201502070** del BBVA, Avda. de la Libertad, 36, 20004 Donostia-San Sebastián.

2.5.- Todos los clubes deberán abonar el importe de sus inscripciones y la tasa por derechos de arbitraje en el momento de formalizar las mismas; si el pago se efectuara mediante transferencia, deberá acompañarse el duplicado a la inscripción realizada. Caso de no haber ingresado dichas cantidades en la tesorería de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, **se interpretará como renuncia** a participar en la Liga o competición en la que se haya inscrito el equipo.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



2.6.- En el caso de que algún equipo renunciase a participar en las LIGAS VASCAS, KOPAS y TORNEOS DE EUSKADI en las que se haya inscrito, no tendrá derecho a la devolución del importe de dichas inscripciones.

2.6.1.- El Comité Técnico de Competición se reunirá el **10-09-2014** para la confección de los calendarios de Senior, Juvenil y Cadete; el calendario de Infantil se hará el **00-00-00**.

2.7.- Para poder participar en las LIGAS VASCAS, KOPAS DE EUSKADI y TORNEOS todos los clubes deberán tener sus cuentas al día con la FEDERACION VASCA DE RUGBY.

3º.- FECHAS DE COMIENZO:

Las fechas de comienzo de las referidas competiciones, serán concretadas por el Comité Técnico de Competición, y comunicadas a los clubes inscritos con la antelación suficiente al inicio de las mismas.

4º.- NUMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES:

- 4.1.- LIGA VASCA SENIOR (De obligada participación para todos los clubes con equipo senior)
- 4.2.- LIGAS VASCAS FEMENINA, JUVENIL, CADETE e INFANTIL: LIBRE INSCRIPCION
- 4.3.- KOPAS Y TORNEOS DE EUSKADI SENIOR, FEMENINA, JUVENIL Y CADETE: LIBRE INSCRIPCION

5º.- JUGADORES/AS PARTICIPANTES:

5.1.- Edades de los jugadores/as participantes:

SENIORS	Nacidos/as en 1992 y años anteriores/Juniors nacidos/as en 1993 (a efecto de competición son Senior)
JUVENILES (Sub 21)	Nacidos/as en 1994, 1995 y 1996
CADETES (Sub 18)	Nacidos/as en 1997 Y 1998
INFANTILES (Sub 16)	Nacidos/as en 1999 Y 2000
FEMINAS	Tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la licencia federativa. Excepcionalmente se permitirá a los clubes que puedan alinear en cada partido SEIS JUGADORAS que tengan 15 años cumplidos.

5.2.- PODRAN PARTICIPAR EN COMPETICION NACIONAL O SENIOR, LOS JUGADORES JUVENILES (Sub 21), SIN LIMITACION DE ENCUENTROS EN CATEGORIA SUPERIOR, NO PERDIENDO SU CATEGORÍA POR TANTO.

5.2.1.- LOS JUGADORES Y JUGADORAS DE AMBITO AUTONOMICO QUE SEAN ALINEADOS EN LIGAS NACIONALES, DEBERAN SOLICITAR EL CAMBIO A CATEGORIA NACIONAL, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A SU ALINEACIÓN Y ABONAR LA TASA CORRESPONDIENTE ESTIPULADA POR LA FER.

5.3.- LIGAS VASCAS SENIOR: Todo jugador **SENIOR/JUNIOR** con licencia NACIONAL que haya jugado SEIS PARTIDOS EN CATEGORIA NACIONAL, no podrá ser alineado en Ligas Vascas.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



5.4.- JUGADORES DE CATEGORIA NACIONAL: Cuando haya parón en LIGAS NACIONALES, el jugador que la jornada anterior haya sido alineado en COMPETICION NACIONAL no podrá hacerlo la siguiente en Ligas Vascas, (entendiéndose como la siguiente, el fin de semana posterior al encuentro jugado en categoría nacional); quedan excluidos de esta norma los jugadores de categoría senior/junior que no sean alineados desde el inicio del partido y que solo empiecen a jugar a partir del segundo tiempo en un encuentro.

5.4.1.- JUGADORES JUVENILES (Sub21): Cuando haya parón en LIGAS NACIONALES, el jugador que la jornada anterior haya sido alineado en COMPETICIÓN NACIONAL no podrá hacerlo la siguiente en LIGA VASCA SENIOR (entendiéndose como la siguiente, el fin de semana posterior al encuentro jugado en categoría nacional); quedan excluidos de esta norma los jugadores de categoría senior/junior que no sean alineados desde el inicio del partido y que solo empiecen a jugar a partir del segundo tiempo en un encuentro.

5.4.2.- A TODO JUGADOR DE CATEGORIA SENIOR/JUNIOR QUE NO SEA ALINEADO DESDE EL INICIO DEL PARTIDO Y QUE SOLO EMPIECE A JUGAR A PARTIR DEL SEGUNDO TIEMPO EN UN ENCUENTRO, NO SE LE CONTARA EL PARTIDO COMO UNA JORNADA ACUMULADA PARA LA PROHIBICION DE PODER JUGAR CON OTRO EQUIPO DE SU CLUB DE CATEGORIA INFERIOR.

5.4.3.- LOS JUGADORES QUE JUEGUEN LA SEGUNDA PARTE DEL ENCUENTRO EN CATEGORIA NACIONAL NO PODRAN ALINEARSE AL DIA SIGUIENTE CON SU SEGUNDO EQUIPO EN LIGAS VASCAS.

5.5.- LOS JUGADORES JUVENILES (Sub 21), PODRÁN PARTICIPAR EN LIGAS VASCAS SENIOR , SIN LIMITACION DE ENCUENTROS EN CATEGORIA SUPERIOR, NO PERDIENDO SU CATEGORÍA POR TANTO.

5.6.- LIGA VASCA CADETE: Pueden participar jugadores de categoría INFANTIL nacidos en el (año 1999).

5.6.1.- LOS JUGADORES INFANTILES (Sub 16) nacidos en 1999 NO TENDRAN LIMITACION DE ENCUENTROS EN CATEGORIA SUPERIOR, NO PERDIENDO SU CATEGORIA POR TANTO; PERO SI TENDRAN QUE ABONAR LA DIFERENCIA DE CUOTA DEL SEGURO DEPORTIVO OBLIGATORIO. (dentro de los 5 días siguientes de haber sido alineado con el equipo de categoría superior).

5.7.- LIGA VASCA INFANTIL: Pueden participar jugadores de categoría ALEVIN nacidos en el año (2001) con la autorización explícita de sus Diputaciones Forales; los equipos pueden ser **mixtos**.

5.8.- Ningún jugador/a podrá participar en la misma jornada (sábado y domingo) en dos encuentros oficiales, sea cual fuera la categoría o edad del jugador/a.

5.9.- Los jugadores/as convocados/as para entrenamientos o encuentros que figuran en el calendario aprobado por la Federacion Vasca de Rugby de las distintas Selecciones Vascas de cualquier categoría, en caso de que no acepten participar en las mismas, no podrán alinearse en la misma fecha o fin de semana en la que se celebre la actividad de la Selección, con sus clubes en actividades o competiciones de otra categoría en las que por su edad les estuviera permitido participar; Se considerará alineación indebida del jugador/a el incumplimiento de esta disposición, salvo renuncia expresa a participar en las actividades de las Selecciones Vascas, realizada por escrito ante esta Federación.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



6º.- Nº DE JUGADORES/AS, EDADES Y DURACION DE LOS ENCUENTROS:

6.1.- El **número máximo** de jugadores/as que se puede incluir en el acta, en cualquier partido de las Ligas Vascas, en cualquier categoría y en cualquier modalidad (rugby 15 o rugby 12) es de **22**

6.2.- Número de jugadores/as en el campo:

6.2.1.- **RUGBY 15: Para comenzar** un partido el número mínimo de jugadores/as en el terreno de juego es de **11**; si una vez comenzado el juego, uno de los equipos se queda con **menos de 11 jugadores/as**, el partido **debe seguir**, siempre que no haya, a juicio del juez/a, inferioridad manifiesta que **ponga en peligro la integridad** de los jugadores/as.

Si una vez comenzado el juego, uno de los equipos se queda con **menos de 9** jugadores/as, se dará por concluido el encuentro por inferioridad manifiesta.

6.2.2.- **RUGBY 12: Para comenzar** un partido el número mínimo de jugadores/as en el terreno de juego es de **10**; si una vez comenzado el juego, uno de los equipos queda con **menos de 9 jugadores/as**, se dará por concluido por inferioridad manifiesta.

Si un equipo se ha inscrito a **12**, el encuentro deberá disputarse a **12**

6.3.- **Número de jugadores/as en la primera línea:** En el acta deberán marcarse a los jugadores/as que estén debidamente entrenados/as y experimentados/as para jugar en la primera línea. Debiendo constar fehacientemente en el acta del encuentro, si se ha dado la circunstancia de la inexistencia de suficientes jugadores/as en la primera línea.

6.3.1.- **El número mínimo** de jugadores/as que se deben marcar es el que sigue:

Nº jugadores/as en acta:	Nº jugadores/as de 1ª línea Jugadores debidamente entrenados y experimentados:
15 o menos de 15	3 jugadores que puedan jugar en la 1ª línea
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la 1ª línea
19, 20, 21, 22	5 jugadores que puedan jugar en la 1ª línea

Si algún equipo no cumpliera con esta norma el partido **se disputará** de todas formas; (con Meles pactadas si el número de jugadores/as de 1ª línea es inferior a 3); pero:

- El juez/a, en la hoja de observaciones **deberá indicar** esta circunstancia y comunicarlo telefónicamente cuando informe del resultado.
- El resultado final será de **7 – 0** a favor del equipo que presente el número suficiente de jugadores/as de 1ª línea; a efectos de clasificación, se dará **0 puntos** al equipo que no disponía de suficientes jugadores/as de 1ª línea y **5 puntos** al equipo contrario
- Si ninguno de los dos equipos tenía el número suficiente de jugadores/as de 1ª línea disponibles, a efectos de clasificación, se dará **0 puntos** a cada equipo.
- Si el encuentro no se disputa se considerará como incomparecencia no avisada.

Esta norma será aplicable a las modalidades de Rugby 15 y Rugby 12

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ **FEDERACION VASCA DE RUGBY**
Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



6.4.- Si por cualquier motivo un equipo con más de 15 jugadores/as en acta, en un momento dado del encuentro no dispone de jugadores/as entrenados/as para jugar en 1ª línea, y hay que disputarlo con meles pactadas, este no podrá sustituir al jugador/a que ha sido reemplazado/a y que ha provocado las meles pactadas. **Esta norma será aplicable en la modalidad de Rugby 15.**

6.5.- Jugadores/as de categoría CADETE e INFANTIL: Se considera obligatorio que todos los/as jugadores/as de estas categorías que participen en un encuentro vayan provistos de un **protector bucal.**

6.6.- Duración de los encuentros:

SENIOR	2 tiempos de 40 minutos
FEMENINO 15	2 tiempos de 40 minutos
FEMENINO 12	2 tiempos de 35 minutos
FEMENINO 10	2 tiempos de 10 minutos
JUVENILES	2 tiempos de 35 minutos
CADETES 15	2 tiempos de 35 minutos
INFANTILES 15	2 tiempos de 30 minutos

7º.- SUSTITUCIONES: En el transcurso de los encuentros los **CAMBIOS** serán **LIBRES**. (Todo jugador/a que salga del terreno de juego por lesión, no podrá volver a integrarse en el juego. El jugador/a cambiado/a deberá estar incluido en el acta antes de comenzar el encuentro. Esta norma se aplicara tanto en la modalidad de "15" o "12".

8º.- LICENCIAS:

8.1.- Todos los equipos inscritos deberán tener tramitadas sus licencias **CINCO DIAS ANTES**— como mínimo— del inicio de las competiciones y en número suficiente.

8.2.- Todo Club deberá tener licencia de ENTRENADOR/A y de DELEGADO/A por cada uno de sus equipos en competición.

8.3.- Toda licencia tramitada de JUGADOR/A deberá venir acompañada de **DE FOTOGRAFIA ACTUALIZADA**. **No se admitirán a trámite las licencias que no cumplan este requisito.**

8.4.- LICENCIAS DE JUGADORES/AS EXTRANJEROS/AS: Deberán venir acompañadas de la documentación exigida en la circular nº 4 de la F.E.R., así como copia de su pasaporte o tarjeta de identidad; de no presentarse en su debida forma, dicho jugador/a no se considerará autorizado/a a participar en LIGAS VASCAS ni demás competiciones oficiales; caso de ser alineado/a, esta se considerara como indebida.

8.5.- INDEMNIZACION POR FORMACION: Para la tramitación de licencias de jugadores/as que procedan de otro club, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la F.E.R. (artículos 52 al 61).

8.6.- Todas las licencias federativas que se expidan tendrán una tasa de **40,00 €** -65% Federacion Vasca (26,00€) – 35% Federaciones Territoriales (14,00€).

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



8.7.- **APLICACIÓN INTERNET:** El procedimiento de tramitación de licencias se hará a través de internet. Los impresos de preinscripción para cualquier tipo de licencias; jugador, árbitro, entrenador y directivo se obtienen desde la aplicación de gestión de licencias. Es obligatorio

cumplimentar y firmar por el interesado/a el impreso para cada solicitud de licencia –nueva o ampliada-, que además deberá incluir el sello del club y la firma del Secretario.

9º.- JUECES/AS Y JUECES/AS DE LATERAL:

9.1.- Los jueces/as que dirijan los encuentros en las LIGAS VASCAS, URREZKO KOPA, KOPAS DE EUSKADI y TORNEOS, serán designados por el COMITÉ VASCO DE JUECES/AS.

9.2.- Los Jueces/as de Lateral podrán ser designados por la Federación, si se considera oportuno, o a falta de ello deberán ser designados uno por cada equipo contendiente, siempre que estén en posesión de licencia y sean aceptados por el juez/jueza. Si fuera necesario, el juez/jueza podrá exigir al Capitán/a que designe como Juez/a de Línea a algún/a jugador/a de su Equipo de los que van a participar en el encuentro.

10º.- EQUIPOS "B" o "C":

10.1.- Al haberse aprobado en Asamblea Nacional, celebrada el 15 de julio de 2000; los equipos "B" que participen en la Liga Vasca Senior de 1ª categoría PODRAN ASCENDER a Liga Nacional

10.2.- Los equipos "B" o "C" podrán participar en LIGAS VASCAS; si tienen un equipo representándolo en la misma categoría, tendrán que tener diferente denominación y presentar una lista cerrada de jugadores; en ningún caso podrán coincidir estos equipos en un mismo grupo, en caso de clasificación de los dos equipos, uno de ellos irá a la categoría inferior, esta norma no se aplicará si ambos equipos coinciden en el último grupo.

11º.- SISTEMA DE PUNTUACION (Asamblea FER 09-07-2005)

- Partido ganado = **4 puntos**
- Partido empatado = **2 puntos**
- Partido perdido = **0 puntos**

Además:

- Si un equipo anota cuatro ensayos o más en un encuentro = **1 punto bonus**
- Si un equipo pierde un partido por una diferencia de siete puntos o menos = **1 punto bonus**

12º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

12.1.- La organización de los encuentros de las LIGAS VASCAS y KOPAS DE EUSKADI corresponde a los clubes donde se celebren los partidos de acuerdo con los calendarios de las competiciones.

12.2.- Los clubes deberán nombrar obligatoriamente un DELEGADO/A DE CAMPO y un DELEGADO/A DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby, deberán estar en disposición de la preceptiva licencia federativa.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



12.3.- Los clubes organizadores del encuentro, notificarán INEXCUSABLEMENTE al club adversario por correo electrónico, telegrama o fax, la FECHA, HORA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro y COLOR DE LAS CAMISETAS con una antelación mínima de 13 días a la fecha de celebración de partido.

12.3.1.- Si un equipo local anuncia un color de camiseta para dicho encuentro y si cambia de color y coincide con la del adversario será el equipo local quien cambiará el color de las camisetas.

12.4.- Los clubes organizadores del encuentro, notificarán a la FEDERACION VASCA DE RUGBY, DIA, HORA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro, por correo electrónico, telegrama o fax con una antelación mínima de 13 días a la fecha de celebración del partido.

12.5.- Antes de comenzar el encuentro, los DELEGADOS/AS de cada club, INEXCUSABLEMENTE deberán entregar al juez/a las licencias de los jugadores/as que vayan a participar; asimismo le indicarán el número de dorsal que llevara cada jugador/a y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.

12.6.- El juez/a examinará con la mayor minuciosidad las licencias de cada uno de los jugadores/as que vayan a ser alineados/as, exigiendo el D.N.I. u otro documento indubitado; si por cualquier circunstancia no se presenta la licencia, en este caso el jugador/a deberá firmar en el acta en el lugar reservado para ese jugador/a y dando cuenta en el acta de cualquier anomalía que observe; asimismo no permitirá la alineación de aquellos jugadores/as que no aporten la documentación que acredite su personalidad, si así fuera requerida para comprobación de la misma.

12.7.- Se recomienda que por el club organizador del encuentro, se tenga preparada la asistencia sanitaria cualificada en el terreno de juego para prestar los primeros auxilios por accidente o lesión.

12.8.- La FEDERACION VASCA DE RUGBY, comunicará al juez/a la HORA, DIA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro para el que ha sido designado.

12.9.- Salvo consentimiento de la FEDERACION, y a petición de los interesados, de mutuo acuerdo, cursada con antelación mínima de **TRES SEMANAS** a la señalada para el comienzo del encuentro, la FEDERACION VASCA DE RUGBY, podrá autorizar el cambio de fecha y campo de dicho encuentro.

12.9.1.- En los casos en los que se den circunstancias especiales, será el Comité de Disciplina Deportiva quien pueda acceder al aplazamiento en plazos más cortos. Si bien puede concurrir la circunstancia de que no dispongan de un juez/a designado/a por el Comité Vasco de Jueces/as para dirigir el encuentro, debiendo en este caso seguir lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby.

12.10.- **FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS:** Estos deberán disputarse en las fechas y campos designados en el Calendario de la Competición; Según, acuerdo adoptado por la Asamblea General el 18 de julio de 2009, se establece como hora de comienzo oficial de cada jornada el sábado desde las 15:30 a las 19:30 h. de tal manera que se facilite que el club local establezca el sábado como día de juego, contactando con la federación y el club visitante antes de las 20:00 h. del lunes de la semana que se disputa el partido. Los encuentros que se disputen en domingo, tienen esta franja horaria: 09:30 h. el inicio de la jornada y debiendo

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



estar finalizados los encuentros a las 15:30 horas; Los clubes que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo para jugarlos en horas distintas a las indicadas, en este supuesto deberá constar el acuerdo en la Federación Vasca de Rugby con una antelación mínima de trece días a la fecha de celebración del partido. En casos extraordinarios el C.D.D. podría autorizar jugar encuentros fuera de este horario.

12.4.- Los clubes organizadores del encuentro, notificarán a la FEDERACION VASCA DE RUGBY, DIA, HORA y LUGAR DE CELEBRACION del encuentro, por correo electrónico, telegrama o fax con una antelación mínima de 13 días a la fecha de celebración del partido.

12.10.1.- Solo podrán desconvocarse o aplazarse encuentros por causas de fuerza mayor, bien para evitar riesgos a los/as participantes o graves perjuicios económicos, por el COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, quien será el encargado de comunicarlo a ambos equipos contendientes y al juez/a del encuentro, todo ello sin perjuicio de las potestades contempladas para los jueces/as en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby.

12.10.2.- Fuera de estos casos mediando acuerdo entre los clubes y por causas fundadas el Comité de Disciplina Deportiva podrá conceder el aplazamiento del encuentro, dando un plazo para que ambos clubes se pongan de acuerdo y fijen una nueva fecha que deberá ser propuesta al C.D.D.; si esta es desestimada dicho Comité fijará una nueva fecha de celebración del encuentro. Los encuentros que se disputen a doble vuelta, se jugaran si son aplazados en la 1ª vuelta, antes del inicio de la 2ª vuelta, y si son aplazados en la 2ª vuelta, se deberán jugar antes de las tres últimas jornadas si son equipos que por su clasificación pudieran optar al derecho a participar en Fases Finales o Fases de Ascenso.

12.10.3.- No se permitirá a los clubes aplazamientos para disputar encuentros amistosos u otra competición si en el calendario oficial de competiciones hay jornada.

12.10.4.- Independientemente de la multa a aplicar y según se establece en el RPC de la ERF/FVR, en los casos en que la incomparecencia no esté suficientemente justificada, los clubes que no comparezcan a algún encuentro serán sancionados económicamente con una cantidad equivalente al gasto que objetivamente será calculado por la Tesorería de la ERF/FVR, del desplazamiento que hubiera tenido que realizar para disputar el encuentro al que no comparece.

13º.- REDACCION ACTAS DE LOS ENCUENTROS:

13.1.- Se exigirá un escrupuloso cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby en cuanto a la redacción de actas, y también en lo concerniente a los deberes y obligaciones de los **DELEGADOS/AS** de **CLUB** y **CAMPO**.

13.2.- Tanto el **DELEGADO/AS DE CLUB** como los **CAPITANES/AS** son los responsables de la veracidad de los datos que constan en las alineaciones.

14º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El juez/a del encuentro, deberá comunicar el resultado a la FEDERACION VASCA DE RUGBY e incidencias, si las ha habido, antes de las **10:00h. del lunes posterior al partido**, por correo electrónico a la siguiente dirección: **E-mail:** dpotecnico@euskadirugby.org



15º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES/AS:

Los jugadores/as de los equipos participantes en las LIGAS VASCAS, KOPAS DE EUSKADI, URREZKO KOPA y TORNEO FEMENINO están obligados/as a salir al terreno de juego debidamente uniformados/as con los colores distintivos de su club, debiendo estar debidamente identificados con su número; cuando se enfrenten en un partido dos clubes cuyos uniformes de juego sean iguales o tan parecidos que puedan dar lugar a confusión, cambiará su uniforme por otro bien distinto, el equipo que juegue fuera de casa. Si el partido se juega en campo neutral, cambiará de uniforme el club de afiliación más moderna.

16º.- TERRENOS DE JUEGO:

16.1.- El club organizador deberá programarlo en su campo de juego, caso de no tener campo propio, deberá ponerse en contacto con la FEDERACION para que le facilite la búsqueda de un campo de juego.

16.2.- El club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de VALLAS PUBLICITARIAS en el caso de que la FEDERACION VASCA DE RUGBY llegue a un acuerdo con firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para el reparto de obsequios al público.

16.3.- Los terrenos de juego deberán reunir las condiciones que señala el Reglamento de Juego.

16.4.- Los terrenos de juego deberán estar convenientemente marcados, incluso con banderines flexibles en las líneas de marca, balón muerto, centro y 22 metros

16.5.- Cumplir con las normas de seguridad, como tener las bases de los palos y bocas de riego suficientemente protegidas.

16.6.- Entre el terreno de juego y el espacio destinado al público deberá haber un obstáculo o elemento físico que diferencie estos dos espacios. En los terrenos que no exista valla de separación, ese espacio deberá estar marcado al menos con cinta de plástico.

16.7.- Cuando por algún Club se denunciaran como anómalas las condiciones de un terreno de juego antes del comienzo del encuentro, las diligencias de comprobación deberán efectuarse antes de la celebración del mismo. El juez/a tomara las medidas necesarias para que se subsanen las anomalías antes del partido. Si ello no fuera posible, a juicio del juez/a, se celebrará o suspenderá el encuentro; en caso de suspensión, los gastos que se originen por la repetición del partido correrán a cargo del equipo organizador.

16.8.- Durante el desarrollo del encuentro, solo podrán permanecer en la zona perimetral de protección los/as masajistas de los equipos, delegado/a de campo, servicio médico, agentes de la autoridad y entrenadores. Todos los demás incluidos los jugadores/as suplentes se situarán en la zona destinada al público en la que habrá una zona delimitada para cada equipo, debiendo estar ambas en el mismo lateral.

16.8.1.- BANQUILLOS:

Una ZONA rectangular de 3 x 10 m (máximo) se define en torno a cada uno de los banquillos . Para ello, las líneas se dibujan:

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



- 5 metros a cada lado del eje de la línea central del área de juego
- A los lados, un metro después de cada extremo del banco,
- En la parte trasera de un metro después de la barrera,
- EN NINGUN CASO PODRA ESTAR A MENOS DE UN METRO DE LA LINEA DE BANDA
- BRAZALETES DISTINTIVOS BANQUILLO

Cualquier persona autorizada a estar en el banquillo de un equipo debe DE FIGURAR EN EL ACTA DEL PARTIDO BIEN IDENTIFICADO Y CON SU RESPECTIVA LICENCIA EN VIGOR y llevar un brazalete distintivo de color según su función en dicho partido.

Cada CLUB TENDRA QUE TENER LOS SIGUIENTES BRAZALETES CON LOS COLORES SIGUIENTES Y PETOS PARA LOS DOS AGUADORES

Los colores de brazaletes serán:

1. ROJO: ENTRENADOR (1)
2. VERDE: EL MEDICO (1)
3. AZUL: FISIO (1)
4. BLANCO:EL DELEGADO DE CAMPO (1)
5. AMARILLO:DELEGADO DE CADA EQUIPO (1)
6. PETOS: DE COLOR DIFERENTE A LOS COLORES DE LOS DOS EQUIPOS; LOS AGUADORES (2 por equipo)

Cada club tendrá mínimo dos juegos de brazaletes y ponerlos a disposición de las personas autorizadas a estar en el banquillo, para que estén bien identificadas
NINGUNA PERSONA NO IDENTIFICADA CON ESTOS DISTINTIVOS PODRA ESTAR EN NINGUN BANQUILLO.

NINGUNA PERSONA SANCIONADA PODRA ESTAR EN NINGUN BANQUILLO
EL DELEGADO DE CAMPO SERA EL RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLA ESTA NORMATIVA

Comportamiento las personas admitidas en el banquillo

Cualquier persona admitida en el banquillo puede ser sancionada por el árbitro con tarjeta roja
Estas decisiones se pueden tomar por los siguientes casos:

- la salida deliberada de la zona asignada
- su protesta pública o conducta antideportiva
- sus insultos y malos modos o dirigirse a uno de los oficiales del juego.

QUE DEBEN DE HACER EN CASO DE EXPULSION:

Si alguna persona con distintivo en el banquillo ha sido excluido definitivamente, debe dejar el perímetro de juego sin demora y en ningún caso podrá ser sustituido en el banquillo.

SI ALGUNA PERSONA SIN DISTINTIVO O NO IDENTIFICADA CORRECTAMENTE EN EL ACTA DEL PARTIDO O EXPULSADA POR EL ARBITRO ESTA EN ALGUN BANQUILLO Y EL DELEGADO O EL ARBITRO LE INVITAN A ABANDONAR EL BANQUILLO Y NO LO HACE INMEDIATAMENTE, EL ARBITRO PARARA EL PARTIDO Y SI INSISTE EN NO ABANDONAR DICHO LUGAR DARA POR FINALIZADO EL PARTIDO.

17º.- SUPERVISION DE LAS COMPETICIONES:

La supervisión de las LIGAS VASCAS, KOPA EUSKADI y TORNEOS FEMENINOS será realizada por los Comités Vascos de Disciplina Deportiva, de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos de Disciplina y de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca Rugby en vigor, la normativa propia de las competiciones y otras normas complementarias de obligado cumplimiento.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



18º.- ACCESOS TERRENOS DE JUEGO:

Los SELECCIONADORES DE EUSKADI de todas las categorías y los COLEGIADOS/AS adscritos al COMITÉ VASCO DE JUECES/AS, tendrán acceso libre para visionar todos los encuentros de LIGAS VASCAS y COMPETICIONES NACIONALES.

19º.- OBSERVACIONES:

19.1.- La inasistencia del DELEGADO/A DE CLUB se sancionara con multa de **50,00 a 100,00 € (según el nivel de la competición)** y por cada vez que se cometa la infracción; este DELEGADO/A nunca debe ser uno de los jugadores/as que participen o vayan a participar en el encuentro.

19.2.- La inasistencia del DELEGADO/A DE CAMPO, se sancionara con multa de **50,00 a 100,00 € (según el nivel de la competición)** y por cada vez que se cometa la infracción.

19.3.- El incumplimiento por parte del club organizador de la notificación al CLUB ADVERSARIO o FEDERACION VASCA DE RUGBY supondrá una sanción de **35,00 a 100,00 €** por cada que se cometa la infracción, según se recoge en el articulo 12 apartados 3 y 4 de la presente normativa.

19.4.- INFRACCIONES DE JUGADORES/AS: Se tendrá en cuenta la tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva, que supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Rugby. A tales efectos se procederá por el Comité de Disciplina Deportiva a llevar un registro de las citadas expulsiones temporales.

19.4.1- Deberán motivarse en el acta de los encuentros las expulsiones temporales.

19.5.- El incumplimiento de lo establecido en el punto 16.8.1) de la presente Circular se sancionará al club infractor con una multa de **100,00 a 200,00 € (según el nivel de la competición)** y por cada vez que se cometa la infracción.

20º.- ENCUENTROS AMISTOSOS:

Los clubes podrán celebrar toda clase de encuentros amistosos; si bien de acuerdo con el Reglamento General de la FER (art.84), y el Decreto de Federaciones Deportivas del País Vasco (art.8 y 9), la ERF/FVR recuerda que toda actividad deportiva que se quiera organizar debe contar con la autorización de la Federación u organismos pertinentes. (Ver documento adjunto). Asimismo estos encuentros estarán sujetos también a lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la ERF/FVR.

21º.- INCOMPARENCIAS CATEGORIAS JUVENIL Y CADETE:

La **TERCERA** incomparencia en la misma temporada y competición supondrá la exclusión de la competición, cuando se produzca en las categorías de JUVENIL y/o CADETE.

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



22º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en la presente circular nº 1, entrará en vigor a partir de la fecha en la que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas normas se rectificadas o variadas por la Federación Vasca, y/o en su caso los Comités Técnicos, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Donostia-San Sebastián, a 17 de septiembre de 2014

M^a Victoria Gil Arregi
Secretaria Administrativa

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY

Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org



**INSKRIPZIO-ORRIA/HOJA INSCRIPCION - EUSKAL LIGAK/LIGAS VASCAS
TEMPORADA 2014-2015 DENBORALDIA**

KLUB/CLUB: _____

Taldearen izena/Nombre equipo: _____

Posta helbidea: Direccion Postal:	Telefonoa/Telefono:
	Faxa/Fax:
	Mugikorra/Movil:
Web orria/Pagina web:	E-maila/e-mail:

Izen-ematea:	EUSKAL LIGA SENIOR MAILA/LIGA VASCA SENIOR	1.000,00
Inscripcion:	EUSKAL LIGA EMAKUMEZKO MAILA/LIGA VASCA FEMENINA	950,00
	EUSKAL LIGA GAZTE MAILA/LIGA VASCA JUVENIL (Sub 21)	850,00
	EUSKAL LIGA KADETE MAILA/LIGA VASCA CADETE (Sub18)	850,00
	EUSKAL LIGA HAUR MAILA/LIGA VASCA INFANTIL (Sub 16)	300,00
	EMAKUMEZKO TORNEOA R7/TORNEO FEMENINO R7	150,00
	EPAILEEN ESKUBIDEAK/DERECHOS ARBITRALES:	
	1.Talde/equipo	750,00
	2.Taldeak/equipos	1.500,00
	3. Taldeak/equipos	1.750,00
	4.Eta/edo equipo gehiago/4 y/o mas equipos	2.000,00

Inskripzioen ordainketa transferentziaz edo txekez EUSKAL RUGBY FEDERAZIOAREN izenean egin beharko da, BBVA-ko **0182 5709 41 0201502070** kontu korrentean.

El importe de las inscripciones deberá hacerse efectivo mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de la FEDERACION VASCA DE RUGBY, **cta.cte nº 0182 5709 41 0201502070** del BBVA.

Taldeen	SENIOR	D.	Tf:
Arduradunak:	EMAKUMEZKO FEMENINO	D.	Tf:
Responsables	GAZTE JUVENIL	D.	Tf:
Equipos:	KADETE CADETE	D.	Tf:
	HAURRAK INFANTIL	D.	Tf:

En _____ (e)n, 2014ko _____ ren _____ (e)(a)n _____ a _____ de _____ de 2014

Klubaren aldetik/Por el Club (Sinadura eta Zigilua/firma y sello):

Oharra: Naiz eta 2013/14 denboraldian taldeak eduki, derrigorrezkoa inskripzio-orria hau Federazioara bidaltzea, datoren denboraldian aipatutako mailetan parte hartuko duten taldeak adierazita. Inskripzio-orria hau bidaltzen ez baduzue, elhiaketan parte hartzeaz uko egiten diozulea ulertuko dugu.

Nota: Remitir **obligatoriamente** esta hoja de inscripción a la Federación, indicado todos los equipos que vayan a intervenir en la próxima temporada en las citadas categorías, **aunque ya tuviesen equipos en la temporada 2013/14**. La no presentación de esta hoja de inscripción se entenderá como renuncia a la competición.

Honekin batera banku-transferentzia ordainagiria ezartzen da/Se adjunta recibo transferencia bancaria

EUSKADIKO ERRUGBI FEDERAZIOA ■ FEDERACION VASCA DE RUGBY
Errotaburu Pasealekua 1-3º (20018 Donostia-San Sebastian) - Tel.: 943 46 97 68 ■ Fax: 943 47 16 59
E-Mail: secretaria@euskadirugby.org – dptotecnico@euskadirugby.org – lehendakari@euskadirugby.org
www.euskadirugby.org